



DECRETO EXENTO N° 76 /

GALVARINO, 24 de Enero del 2013

ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto N° 791 de fecha 30 de Agosto del 2011; que aprobó Convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Galvarino, para la actualización de la nueva Ficha de Protección Social.
- 2.- Decreto N° 716 de fecha 26 de Julio del 2012, que aprobó los Contratos de prestación de Servicios a Honorarios como Encuestadores a las personas naturales que se indican más adelante.
- 3.- Decreto N° 16 de fecha 03 de Enero del año 2013, que delega firma del Alcalde Titular en la Administradora Municipal.
- 4.- Las facultades que me confiere DFL N° 1 del Ministerio del Interior publicado el 26 de Julio del 2006, Texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, dictese lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUEBENSE, Los Anexos a sus Contratos de prestación de servicios a Honorarios de fecha 24 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Galvarino y las personas que se individualizan:

Lady Piñaleo Neyes
Victor Cañete Cañete

Rut. 16.060.226-0
Rut. 17.638.045-4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde;



[Signature]
CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PAOLA CURIHUAL HUENCHO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- Dideco
- Secretaria Municipal
- Adm. Y Finanzas
- Página Transparencia.



I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino, a veinte y cuatro días del mes de Enero del 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde . FERNANDO HUAQUIL PAILLAL, cédula nacional de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra la Srta. Lady Piñaleo Neyes, chilena, cédula nacional de identidad número 16.060.226-0, domiciliada en la Comunidad de Rucamanque ,de la ciudad de Galvarino, en adelante "La Encuestadora", se ha convenido en celebrar el presente anexo a su contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Realizar las siguientes funciones en los meses que se indican:

Enero 2013 : Digitación de 150 fichas sociales.
Febrero y marzo del 2013 : Digitación de 200 fichas sociales mensual.
Atención de público para registro de Residentes.
Revisión de fichas digitadas y archivo de las mismas.



SEGUNDO: El presente anexo de contrato se perfeccionará mediante la suscripción del respectivo Decreto Alcaldicio, sin el cual no producirá efecto alguno y para todos los efectos legales se considera parte integrante de dicho Decreto.

TERCERO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Apoyo Social y los restantes en poder de La Municipalidad de Galvarino.

CUARTO: Para todos los efectos legales, los firmantes fijan su domicilio en la ciudad de Galvarino y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: En lo no modificado queda plenamente vigente el Contrato principal de fecha 18 de Julio del 2012.

LADY PIÑALEO NEYES
ENCUESTADORA



FERNANDO HUAQUIL PAILLAL
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino, a veinte y cuatro días del mes de Enero del 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde .FERNANDO HUAQUIL PAILLAL, cédula nacional de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra el Sr. Victor Cañete Cañete, chilena, cédula nacional de identidad número 17.638.045-4, domiciliado en Pasaje Los Copihues N° 355 de la ciudad de Galvarino, en adelante "El Encuestador", se ha convenido en celebrar el presente anexo a su contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Realizar las siguientes funciones en los meses que se indican:

Enero 2013 : Digitación de 150 fichas sociales.

Febrero y marzo del 2013 : Digitación de 200 fichas sociales mensual.
archivo de fichas sociales.



SEGUNDO: El presente anexo de contrato se perfeccionará mediante la suscripción del respectivo Decreto Alcaldicio, sin el cual no producirá efecto alguno y para todos los efectos legales se considera parte integrante de dicho Decreto.

TERCERO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Apoyo Social y los restantes en poder de La Municipalidad de Galvarino.

CUARTO: Para todos los efectos legales, los firmantes fijan su domicilio en la ciudad de Galvarino y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: En lo no modificado queda plenamente vigente el Contrato principal de fecha 18 de Julio del 2012.


VICTOR CAÑETE CAÑETE
ENCUESTADOR


FERNANDO HUAQUIL PAILLAL
ALCALDE